



TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
COPIA CONTROLADA
 Sistema de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(No 00199) 28 DIC. 1995.

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - GUATÁVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan más propuestas."

LA ASESORA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1327 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 0717 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que con documentación radicada en la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito bajo los Nos. 07953 y 9229 de 1992 y radicados en esta Regional bajo los Nos. 06229 de 1994 y 03362 de 1995, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA., solicitó la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - SOFO (VIA AUTOPISTA NOROCCIDENTAL) Y VICEVERSA: Cuatro (4) horarios por sentido.
2. SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - GUATÁVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINOS) Y VICEVERSA: Cuatro (4) horarios por sentido.
3. SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - GACHETA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA: dos (2) horarios por sentido.
4. SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido.
5. GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA: Tres (3) horarios por sentido.
6. GUASCA - UBALÁ Y VICEVERSA: dos (2) horarios por sentido.

Características del servicio para las seis rutas:
 Frecuencia: Diaria. Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A. Nivel de Servicio: Corriente.

Que con base en el Estudio No. 007 de 1995, la Dirección Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas, a petición de la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA.:

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

1. SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA: Tres (3) horarios por sentido.
2. SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA: Cuatro (4) horarios por sentido.
3. GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido.

Características del servicio para las tres rutas:
Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús, v/o Buseta
Tipo A, Nivel de Servicio: Corriente.

Que la publicación de las tres (3) rutas, se ordenó mediante la Resolución No. 023 del 31 de mayo de 1995, por parte de la Asesoría Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, publicación que se efectuó en los diarios El Tiempo y La República, en su edición del día martes dieciocho (18) de julio de 1995.

Que a la publicación antes mencionada presentaron las siguientes propuestas:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA LTDA.: Radicado No. 06519 del 27 de julio de 1995

TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A.: Radicado No. 06967 del 3 de agosto de 1995.

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.: Radicado No. 06968 del 3 de agosto de 1995.

FLOTA ABUILA LTDA.: Radicado No. 07110 del 4 de agosto de 1995.

TRANSPORTES ALIANZA LTDA.: Radicado No. 07164 del 9 de agosto de 1995.

EXPRESO DEL SOL S.A.: Radicado No. 07329 del 10 de agosto de 1995.

CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A.: Radicado No. 07330 del 10 de agosto de 1995

TRANS UNISA S.A.: Radicado No. 07331 del 10 de agosto de 1995.

EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.: Radicado No. 07335 del 10 de agosto de 1995.

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A.: Radicado No. 07377 del 10 de agosto de 1995.

"Por la cual se adjudican horarios, y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

FLOTA CHIA LTDA.: Radicado No. 07379 del 10 de agosto de 1995.

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.: Radicado No. 034346 del 10 de agosto de 1995.

Que igualmente presentaron la siguiente oposición:

TRANSPORTES BACHETA LTDA.: Radicad No. 07371 del 10 de agosto de 1995.

Que Los términos para la formulación de propuestas u oposiciones, comprendieron entre el 19 de julio de 1995 y el 10 de agosto de 1995, cumpliendo así este requisito las empresas antes mencionadas.

Que la Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No. 054/ de 1995, en el cual se analizó la petición, la oposición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

"3. ANALISIS DE LA OPOSICION

3.1. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES BACHETA LTDA.

Expresa los siguientes argumentos:

La cuantificación de oferta y demanda de transporte de pasajeros se efectuó con base en toma de información de campo realizada durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1994.

La Secretaría de Educación del Cundinamarca con Resolución No. 01201 del 10 de octubre de 1994, determinó finalización del periodo académico para los niveles básica secundaria y media vocacional para el día 11 de noviembre de 1994 y para todos los planteles educativos oficiales del Departamento de Cundinamarca.

Que en consecuencia la toma de información de campo se desarrolló en época que no hay condiciones normales de demanda.

3.2. CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO

Es verdad que esta entidad realizó la toma de información durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1994, más no lo es el hecho de que no sean condiciones normales de demanda.

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

Leída la Resolución No. 01201 del 10 de octubre de 1994, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, con respecto a la discrepancia, dice:

"ARTICULO 1o. De conformidad con la Resolución Nacional No.0330 de enero 25 de 1994, los directivos docentes y los docentes de las instituciones de Educación Formal y No Formal que orienta la Secretaría de Educación, cumplirán con las actividades de finalización del año escolar de 1994, así:

A. NIVELES DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

- Terminación de Clases:
NOVIEMBRE 18
- Evaluación Institucional:
NOVIEMBRE 21 - 22 - 23
- Reuniones del Comité de Evaluación, elaboración de boletines, estadísticas, inventarios, informes y otros documentos:
NOVIEMBRE 24 - 25
- Actos de clausura y exposiciones de trabajos:
NOVIEMBRE 28 - 29
- Recepción de matriculas para año lectivo 1995:
NOVIEMBRE 30 - DICIEMBRE 1.
- Entrega de informes y demás documentos al Director de Núcleo:
DICIEMBRE 2.
- Entrega de informes y documentos en la Secretaría de Educación por parte de los Directores de Núcleo:
DICIEMBRE 5 - 6 - 7.

B. NIVELES DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

- Finalización periodo académico:
NOVIEMBRE 11.
- Elaboración y entrega de planillas y/o boletines de calificaciones y otros informes.
Actividades de refuerzo académico:
NOVIEMBRE 15 - 16 - 17 - 18.

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

- Evaluación Institucional:
NOVIEMBRE 21 - 22- 23 - 24 - 25 - 28.
- Exámenes de habilitaciones (de conformidad con normas vigentes):
NOVIEMBRE 29 - 30.
- Actos de clausura y grado:
DICIEMBRE 1 - 2 - 3.
- Elaboración y entrega de informes:
DICIEMBRE 5 - 6- 7.

PARAGRAFO 1o. Sin excepciones, todos los planteles educativos oficiales del Departamento darán cumplimiento a los calendarios establecidos en el presente artículo."

De lo anterior se colige que contrario a lo afirmado por el opositor, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1994, fueron días normales de movilización. Aunado a éste argumento, se tiene que los establecimientos universitarios del Distrito Capital, finalizaron sus clases aún en los primeros días de diciembre."

Que de acuerdo con el análisis efectuado, la oposición presentada por la empresa TRANSPORTES BACHETA LTDA., no prospera, por lo cual este Despacho no acepta sus argumentos.

Que los cuadros resumen de cuantía obtenidos para las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CUBRIM.	SOL. IN.	TOTAL
TTÉS. GUASCA LTDA.	33.2	6.63	20.00	10	69.83
COOTRANSFUSA LTDA.	33.64	9.63	0		43.27
TDORA.EL TRIUNFO S.A.	26.32	11.54	15.56		53.42
TTES.Y SERV.TEUSACA	32.84	10.45	15.56		58.85
FLOTA ABUILA LTDA.	29.40	16.48	10.00		55.88

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CAMERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposicion y se niegan unas propuestas."

TTES. ALIANZA LTDA.	33.28	16.75	15.56	65.59
EXPRESO DEL SOL S.A.	0.00	18.89	0	18.89
CARDELSSA S.A.	35.8	17.59	0	53.39
TRANS UNISA S.A.	0	18.83	0	18.83
TRANSORIENTE S.A.	33.16	9.66	0	42.82
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	17.95	0	51.95
FLOTA CHIA LTDA.	30.16	14.94	0	45.10
FLOTA VALLE TENZA S.A.	32.44	13.91	25.56	71.91

Que la media aritmética corresponde a 55.955.

CUADRO No. 2
RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: SANTA FE DE BOGOTA D.C. -
UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.IN.	TOTAL
TTES. GUASCA LTDA.	33.2	6.63	18.81	10	68.64
COOTRANSFUSA LTDA.	33.64	9.63	0		43.27
TDORA.EL TRIUNFO S.A.	26.32	11.54	8.713		46.57
TTES.Y SERV.TEUSACA	32.94	10.45	8.713		52.00
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.48	0.00		45.88
TTES. ALIANZA LTDA.	33.28	16.75	30.00		80.03
EXPRESO DEL SOL S.A.	0.00	18.89	0		18.89
CARDELSSA S.A.	35.8	17.59	0		53.39
TRANS UNISA S.A.	0	18.83	0		18.83
TRANSORIENTE S.A.	33.16	9.66	0		42.82
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	17.95	0		51.95
FLOTA CHIA LTDA.	30.16	14.94	0		45.10
FLOTA VALLE TENZA S.A.	32.44	13.91	20.00		66.35

Que la media aritmética corresponde a 60.015

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - BUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - BUASCA) Y VICEVERSA y BUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

CUADRO No. 3
RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: BUASCA - BACHETA Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CUBRIM.	SOL.IN.	TOTAL
TRES. BUASCA LTDA.	33.2	6.63	20.00	10	69.83
COOTRANSFUSA LTDA.	33.64	9.63	0		43.27
TODORA.EL TRIUNFO S.A.	26.32	11.54	0		37.86
TRES.Y SERV.TEUSACA	32.84	10.43	0		43.27
FLOTA ABUILA LTDA.	29.40	16.48	0.00		45.88
TRES. ALIANZA LTDA.	33.28	16.75	20.00		70.03
EXPRESO DEL SOL S.A.	0.00	18.89	0		18.89
CARDELSSA S.A.	35.8	17.59	0		53.39
TRANS UNISA S.A.	0	18.83	0		18.83
TRANSORIENTE S.A.	33.16	9.66	0		42.82
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	17.95	0		51.95
FLOTA DHIA LTDA.	30.16	14.94	0		45.10
FLOTA VALLE TENZA S.A.	32.44	13.91	20.00		66.35

Que la media aritmética corresponde a 55.015.

Que en el Estudio No. 054 de 1995 antes mencionado, la Regional Cundinamarca entre otros, concluyó y recomendó:

- Autorizar las rutas y horarios así:

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C. :
06:30

Saliendo de Guatavita:
13:30

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

EMPRESA TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
08:30

Saliendo de Guatavita:
07:15

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
16:30

Saliendo de Guatavita:
06:15

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta hasta de diecinueve (19) pasajeros

RUTA SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
08:00

Saliendo de Ubalá:
08:30

EMPRESA TRANSPORTES BUASCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
11:00

Saliendo de Ubalá:
03:30

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
05:30 - 16:30

Saliendo de Ubalá:
05:30 - 14:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta hasta de diecinueve (19) pasajeros

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

RUTA GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA

EMPRESA TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Guasca:
07:30

Saliendo de Bachetá:
14:30

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Guasca:
14:00

Saliendo de Bachetá:
06:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Corriente. Clase de Vehículo: Microbús v/o Buseta hasta de diecinueve (19) pasajeros

- Por obtener menos de cuarenta (40) puntos, negar las propuestas presentadas a las tres (3) rutas, a las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y TRANS UNISA S.A. y la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., para la ruta GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA.

- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas de estudio, negar las propuestas presentadas por las empresas, así:

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSABASUGA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSABASUGA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposicion y se niegan unas propuestas."

RUTA GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSABABUGA LTDA., TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, para el caso de la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.

Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, para el caso de la ruta GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, fijar la siguiente capacidad transportadora:

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Tres (3) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cinco (5) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

TRANSPORTES GUASCA LTDA.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - URALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposicion y se niegan otras propuestas."

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cinco (5) Microbuses v/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

Que por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- No aceptar la oposicion presentada por la empresa TRANSPORTES GACHETA LTDA., por carecer de argumentos técnicos v/o jurídicos, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - URALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, en la forma siguiente:

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA

Saliendo de Santa Fe de Bogota D.C.:

Saliendo de Guatavita:
13:30

EMPRESA TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogota D.C.:
08:30

Saliendo de Guatavita:
07:15

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogota D.C.:
16:30

Saliendo de Guatavita:
06:15

Características del servicio: Frecuencia:
Servicio: Corriente, Clase de Vehículo:
hasta de diecinueve (19) pasajeros

Diana B. Comin
microbus Comin

214
para pedir resolución

OK

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA

EMPRESA FLOTA VALLE DE TENZA

367
S

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
08:00

Saliendo de Ubalá: ✱
08:30

OK

EMPRESA TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
11:00

Saliendo de Ubalá:
03:30

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Santa Fe de Bogotá D.C.:
05:30 - 14:30

Saliendo de Ubalá:
05:30 - 14:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Corriente. Clase de Vehículo: Microbús v/o Buseta hasta de diecinueve (19) pasajeros

RUTA GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA

EMPRESA TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Saliendo de Guasca:
07:30

Saliendo de Gachetá:
14:30

EMPRESA TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

Saliendo de Guasca:
14:00

Saliendo de Gachetá:
06:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Corriente. Clase de Vehículo: Microbús v/o Buseta hasta de diecinueve (19) pasajeros

ARTICULO TERCERO.- Negar las propuestas presentadas a las tres rutas por obtener menos de cuarenta (40) puntos, a las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

TRANS UNISA S.A. y la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., para la ruta GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA.

ARTICULO CUARTO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas de estudio, negar las propuestas presentadas por las empresas, así:

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

RUTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA LTDA., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

RUTA GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA LTDA., TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., FLOTA AGUILA LTDA., CARROS DEL SUR TRANSPORTES CARDELSSA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. y FLOTA CHIA LTDA.

ARTICULO QUINTO.- Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, para el caso de la ruta SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - TRES ESQUINAS) Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A. y para la ruta GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar la propuesta presentada por la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

ARTICULO SEXTO.- Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas SANTA FE DE BOGOTA D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTA D.C. - UBALÁ (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA y GUASCA - BACHETA Y VICEVERSA, fijar la siguiente capacidad transportadora:

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora para servir las rutas SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - GUATAVITA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. - UBOLA (VIA LA CALERA - GUASCA) Y VICEVERSA Y GUASCA - GACHETA Y VICEVERSA, se resuelve una oposición y se niegan unas propuestas."

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Tres (3) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

TRANSPORTES ALIANZA LTDA.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cinco (5) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

TRANSPORTES GUASCA LTDA.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: Cuatro (4) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: Cinco (5) Microbuses y/o busetas has de diecinueve (19) pasajeros

PARAGRAFO.- La capacidad transportadora fijada en el presente Artículo, será asignada cuando esta providencia se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTICULO SEPTIMO.- Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRITO

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRITO
Asesora Regional Cundinamarca (E)



Libia Stella Bustos de Marcucci
LIBIA STELLA BUSTOS DE MARCUCCI
Secretaria Ad-Hoc.

CCG.